I. Disposiciones generales

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

2324 REAL DECRETO 3936/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de (Continuación.) Andalucta en materia de educación. (Continuación.)

l'raspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autonoma de Andalucía en materia de Educación, aprobados por Real Decreto 3936/1982, de 29 de diciembre. (Continuación.)

3,2 DOTACIONES Y RECURSOS PARA FINANCIAR EN 1903 EL COSTE EFECTIVO DE LOS SERVICIOS DELINSTITUTO NAL.	ASISTENCIA Y PROM. EST.
QUE SE TRASPASAN A LA JUNTA DE ANDALUCIA, CÁLCULADOS EN FUNCION DE LOS DATOS DEL PRESUPCESTO DEL	Organismo
Part ASIG 1885 (Alban manifelantes)	

(on miles de pesetes)

	SERVICIOS	CENTRALES	SERVICIOS PI	ORIFERICOS	Gastos	Total	Botas Efecti-	Bajas Electi-
CREDITOS PRESUPLESTARIOS	Coste Directo	Cos le Indiracio	Coste Directo	Caste Indirecte	Inversión	Anual Audalucia	ies Transfe - rir 1, 1, 83	tes Transfe- cis 1, 4, 83
Centiulo 40 ~ Transferencies corrien	,							
493, 2, 1, - Transporte colective EGB	,=		1, 017, 167	-	-	1, 017, 167	•	696,880
483, 2, 2, - Comedores Escolares de E, G, B,	-	_ `	573, 770			573,770	-	406, 508
483, 2, 3, - Escuela Hogar E. G. B , .	-	-	746, 134	-	-	746, 134	-	523,909
483. 4. 1 Transporte Colective F. P.	-	-	187, 040	-	-	187.040	-	122.807
. TOTAL CAPITULO 49	-	-	2, 524, 111	-	-	2. 524. 111	-	1,750,104
TOTAL DOTACIONES,,,	3, 379	6,745	2, 545, 015	200 Pa # > # # # # # # # # # # # # # # # # #	-	2, 555, 139	1, 193	1,768,083
RECURSOS 18, 31, 452 A la Comunidad Autônoma, TOTAL RECURSOS,	Andaluza					1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	1. 193 1. 193	1.768, 863(1,768, 693

⁽¹⁾ Este crédito-se financiará con baja en los conceptos dellos capítulos 12, 22 y 42 del Organismo, kinteriormente relacionados por pus Importes correspondientes.

— 78 **—**

),) CREDITOS QU	IE SE TRANSPIEREN EN 1983 A LA JUNTA DE ANDALUCIA	NO INCLUIDOS EN EL	costratal envolpence
SERVICIOS DEL	Instituto Not de Asistencia y Prom, del Estudiante	, CALCULADOS EN F	UNCION OF LOS DATOS DE
PRĖSUPUESTO I	DEL Organismo Autônomo	DEL AFIO 1982 (ethras	provisionale s)

(en milles de pesetas)

			
CHEDITO PRESUPUESTÂNIO	TOTAL ANIJAL.	Pendienta de transforte n 1, 1, 83	Pendlente di Pansfecie a 1, 4, 03
CAPITUR D 42			
481, 1, - Ayudas Asisienciales ,	113	1	85
482 A instituciones sin fines de lucro,	1, 26 5		949
· 485 Ayudas para Centros de Vacaciones Escolares, Estatales y no Estatales	12.068		9,651
496. 2, - Congas derivadas de la promoción de Centros residenciatos preferentemente Colegios Menores,	t, 12 6		B44
TOTAL CAPITULO 49	15, 372		11, 529
CAPITULO 82			기록보기당 등대한으로 ()·
850 A familiares a instituciones sin fines de lucro.	169		127
869 A familias	247	ŀ	195
TOTAL CAPITILO 89	416		312
TOTAL GENERAL,:	15, 789		11, 041
중부분 경험적 교지 수준하면 당신된 안의 는 다면도 보시스 주문 는 작업 보였다.	. 3 C C B K D G & R P % 4 H W W P	· 14 00 = 100 100 100 100 100 100 100 100 10	

RELACION 3 .- CREDITOS PRESURVESTOS

3.1. - Valoración provisional del Coste Efectivo de los Servicios de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar (18.33) que se traspasan a la Junta de Andalucía, calculada con los datos provisionales del Presupuesto del Organismo del año 1.982.

(Miles de ptes.)

	SERVICIOS CENTRALES		SEHVICIOS	PERIFURICOS	BOTEAD	
OREDITO PRESUPERSTO	Coste Directo	Conte Indirecte	Costs Directo	Coate Indirects	DE INOIERSION	TOTAL
APITULO 1: GASTOS DE PERSONAL Sección 1* 12Retribuciones Básicas de proporcionalidad 10:						
1Facultativas Supériores 2Escala Técnica		250 2.209 1.474	9.140	= =	- - -	250 2.209 10.614
 Retribuciones Básicas de proporcionalidad 3: Escala Tit.Escuelas Técnicas de Cardo Medio	_	3.092 869	18.238	=	<u>-</u>	21.330 869
 14Retribuciones Básicas de proporcionalidad 6: 1Escala de Oficiales de Admón 2Escala de Delineantes 		2.998 261	4.220	<u> </u>	<u>-</u>	2.998 4.481
15Retribuciones Dásicas de pro- percionalidad 4		4.812	2.607	-	-	7.419
16Retribuciones Dásicas de pro- porcionalidad 3		346	-	-	-	346

- 80 --

Hoja nº 2.

RELACION 3 .- CREDITOS PRESUPUESTOS

3.1. - Valoración provisional del Coste Efectivo de los Servicios de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar (18.33) que se traspassa a la Junta de Andalucía, calculada con los datos provisionales del Presupuesto del Organismo del año 1.982.

(Miles de ptame)

	BERVICIOS	CEATAMTKED.	SERVICIOS P	BRIFURICOS	GASTOS	
OMBDITO PRESUPLESTO .	Costs Directs	Costa Indirecta	Costs Directs	Costs Indirecto	Inafikalon Dr	TOTAL
122Retribuciones complementarias de funcionarios:				. —		
1. Destino	-	1.868	328 2.008	-	-	7.77
2. Dedicación especial	-	5.769 8.242	33.896	i -	_	42.13
3. Incentivos	-		33.090	-	_	1
161Personal laboral	-	1.249	(, -	i - 1	-	1.24
172Personal contratado	-	2.652	14.799	- ·	-	17.45
181Seguridad Social	- ,	11.201	23.356	- '	- .	34 • 55
TOTAL CAPITULO 1	<u> </u>	47,292	108.592		-	155.88
ì						
i						Į.
						J
						į .
				ľ		1
!						1
i	j					ı

RELACION J .- CREDITOS PRESUPUESTOS

3.1. - Valoración provisional del Coste Efectivo de los Servicios de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar (18.33) que se traspasan a la Junta de Andalucía, calculada con los datos provisionales del Presupuesto del Organismo del año 1.982.

(Miles de ptes.)

	SERVICIOS CENTRALES		SERVICIOS F	ZRIPERTOOS_	EOTEAD	
CREDITO PRESUPUESTO	Coste Directo	Coste Indirecto	Costs Bireats	Coute Indirecto	DE Inversion	TOTAL
CAPITULO 2: COMPRA DE BIENES CORRII TES. Socción 18	<u>N</u>	,			,	ļ
211Gastos de Oficina. 1Centrales	-	1.856 - 5.963 6.722 - 1.179 4.175	1.720 3.329 198.769 - - 8.150	-	-	1.856 1.720 9.292 205.491 - 1.179 12.325
y representativo	-	-	-	-	-	-
271.—Mobiliario y equipo inventan.: 1.—Servicios Centrales 2.—Servicios Periféricos	- -	636	1,190	=	=	630 1.190
		ı	•	•	!	 .

- 82 -

RELACION 3.-CREDITOS PRESUPUESTOS

Hoja nº 2.

3.1. - Valoración provisional del Coate Efectivo de los Servicios de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar (18.3]) que se traspasan a la Junta de Andalucía, calculada con los datos provisionales del Presupuesto del Organismo del año 1.982.

(Miles de ptes.)

					(102,489.0	m bressi
	SERVICIOS	CENTRALES	BERVICIOS P	eriferioos	GASTOS	
OREDITO PRESUPUESTO	Coste Directo	Coste. Indirecto	Coste Directo	Conte Indirecto	DE HOTERSIVEE	TOTAL
/			, ,			
281,1Reuniones y conferencias	-	-	-	-	-	-
281.3Estudios y trabajos técni		965	-	-		965
TOTAL CAPITULO 2	-	21.496	213.158	-	-	234.654
TOTAL COSTES	-	68.788	321.750	-		390.538
RECURSOS :	_	_	<i>)</i>	<u>.</u>	_	_
TOTAL RECURSOS		<u> </u>		·		
CARGA ASUMIDA NETA		68.785	321.750			390.536
i						

RELACION 3 .- CREDITOS PRESUPUESTOS

3.1. - Valoración definitiva del Coste Efectivo de los Servicios de la JUMA DE CONTRUCCIONES, INSTALACIO

NES Y EQUIPO ESCOLLAS (16:33)

que se traspasan a la Junta de Andalucía calculada con los datos finales del Presupuesto
del Organismo del año 1.981

(Miles de Pasa.) (Miles de ptas.)

			•	9ERVICTOS	CENTRALES	SERVICTOS .	PBBI FCH 1605	COTCAD	ł
· - C850)	ITO PACS	OTERUS		. Costa Directo .	Coste Indirecto .	Coste Directo	. Coste Indirecte	MOTERSOVIT	TOTAL
CAPITULO 6º	.= INVERS	ONES RE	<u>स्थाञ्</u>	,,				i ·	
611 Prost	rama de Edu	cación	Presscolar		i	ľ	ļ .	13,000	13.00
621.→			G. Bisica	l	t.	ł	1	2,483,000	2.483.00
631	. . But			•	Ĭ	ŀ	j.	435.000	435.00
			PROFESIONAL.		l' .		1	470.000	(1) 470.00
661			ESPECIAL			1		4,0104	(1)
671			S ARTISTICAS		! .		1 .	83,000	83.0
681.			INTEGRADAS			l		91,000	91.00
	VARIA	· · · · · ·]	49,000	49.00
			}						
	TOTAL	CAPITO	ω 6					3.6242000	3.624.0
Financiado (con: ouota	de Fara	ación Profesio	nal 160.000		•			
			- 1				!		į
			•				l i		i
			1						1
			1		i		(l
			,) (l	ı

(Continuará.)

MINISTERIO ECONOMIA Y HACIENDA DE

3488

RESOLUCION de 17 de diciembre de 1982, del Instituto de Reforma de las Estructuras Comerciales (IRESCO), por la que se delegan las funciones de Ordenador de gasto y pago para los capitulos I y II del presupuesto del Organismo en el Secretario general del Instituto.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 22, apartado 5, de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, y previa conformidad del excelentísimo señor Ministro de Economía y Hacienda, vengo en delegar la firma como Ordenador de gasto y pago para los capítulos I y II del presupuesto del Instituto de Reforma de las Estructuras Comerciales (IRESCO) en el Secretario general del Organismo.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos. Madrid, 17 de diciembre de 1982.—El Director general de Comercio Interior, Antonio Castañeda Boniche.

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

3489

RESOLUCION de 28 de enero de 1983, de la Dirección General de Transportes Terrestres, por la que se establecen las condiciones de aplicación de la Orden de 21 de diciembre de 1982 sobre aumento de tarifas en los servicios discrecionales de transportes de viajeros por carretera contratados por coche completo coche completo.

La Orden ministerial de 21 de diciembre de 1932 faculta en su artículo 5.º a la Dirección General de Transportes Terrestres para dictar las instrucciones que sean necesarias para la ejecución y desarrollo de dicha norma.

Habiendo surgido dudas sobre el alcance de la referida disposición en cuanto a los servicios discrecionales, se hace preciso aclarar las condiciones de aplicación de la Orden ministerial de 21 de diciembre de 1982, en lo que afecta a esos servicios. En su virtud, esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—El incremento del 12,5 por 100 establecido por la Orden ministerial de 21 de diciembre de 1982, del cual el 3 por 100 corresponde a la elevación del precio del carburante y el 9,5 por 100 a los aumentos producidos en los restantes costes, da lugar a que la tarifa máxima aplicable tanto a los servicios discrecionales puros como a los servicios de trabajadores y escalares coa la circulante. colares sea la siguiente:

 $P = 46,063 \pm 0,813 \text{ n.}$

Siendo
P = precio vehículo-kilómetro en pesetas.
n = plazas ofrecidas.

Segundo.—Las cuantías a que se refiere el punto 4.º del artículo 2.º de la Orden ministerial de 22 de diciembre de 1981 quedan de la siguiente forma:

Número de plazas del autocar	Pesetas por cada hora o fracción
Más de 55	925
De 46 a 55	869
De 36 a 45	810
De 26 a 35	752
De 16 a 25	694
Hasta 15	554

Tercero.—Las restantes condiciones de aplicación serán las fijadas por la Orden ministerial de 22 de diciembre de 1981.

Madrid, 26 de enero de 1983.—El Director general, Manuel Panadero López.